

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

- El vuelo sobre el predio sirviente.
- El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.
- El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado c) anterior.

El proyecto incluye plano parcelario y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo en Huesca, sito en plaza de Cervantes, número 1, planta baja, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Propietario afectado: Asociación «La Sarda». Domicilio: Plaza Miguel Gurrea, sin número, 22280 Gurrea de Gállego.

Finca afectada número 1: Número polígono: 16. Parcela: 77a. Cultivo: Labor. Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 60 m, con una distancia entre conductores de 5 m (60 x 5 = 300 m²). Instalación de 1 apoyo (número 5), con una superficie total de 4 m².

Finca afectada número 2: Número polígono: 16. Parcela: 78. Cultivo: Labor. Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 80 m, con una distancia entre conductores de 5 m (80 x 5 = 400 m²).

Huesca, 12 de diciembre de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—8.652.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Resolución de otorgamiento del permiso de investigación «Fontanarejos», número 12.773, de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real. Número de referencia: ET/CL.

Por la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real ha sido otorgado el permiso de investigación para recurso de la sección C, «Fontanarejos», número 12.773, en término municipal de Alcoba de los Montes y Porzuna con una extensión de 165 cuadrículas mineras a favor de «Luis Navas Rodríguez, Sociedad Limitada», calle Badén de las Cañas, número 3, El Robledo.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Ciudad Real, 11 de febrero de 2002.—El Delegado provincial de Industria y Trabajo, Juan José Fuentes Ballesteros.—9.641.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 22 de enero de 2002, sobre solicitud de derecho minero.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo

de derecho (permiso de investigación, PI), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

PI; 3958 (0-1-0); «Espartosa»; Sección C); 34; Urda; «Aglomancha Empresa Constructora, Sociedad Anónima».

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 22 de enero de 2002.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—8.702.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 23 de enero de 2002, sobre solicitud de derecho minero.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, PI), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

PI 3951 (0-1-0). «Villatobas». Sección C). 266. Villatobas, Noblejas, Ocaña y Villarrubia de Santiago. «Lafarge Asland, Sociedad Anónima».

Y habiendo sido admitido definitivamente este Registro, se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 23 de enero de 2002.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—9.096.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 23 de enero de 2002, sobre solicitud de derecho minero.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, PI), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales, y solicitantes:

PI 3932 (0-1-0). «El Rosal». Sección C). 12. Retamoso y Alcaudete de la Jara. «Tico, Sociedad Anónima».

Y habiendo sido admitido definitivamente este Registro, se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 23 de enero de 2002.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—9.098.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 23 de enero de 2002, sobre solicitud de derecho minero.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, PI), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

PI. 3934 (0-1-0). «Medra». Sección C). 58. Nambroca, Chueca, Ajofrín y Burguillos. «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima».

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 23 de enero de 2002.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—8.888.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 27 de febrero de 2002, sobre solicitud de aprovechamiento y perímetro de protección de aguas.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que por don Francisco Ballesteros Llamas, en nombre y representación de «Suministros Best, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, calle Castelló, 24; ha sido solicitada autorización de aprovechamiento de las aguas de la «Laguna Grande», del término municipal de Quero (Toledo), y un perímetro de protección que ocupará el área comprendida dentro de la siguiente designación, en coordenadas UTM:

Vértice n.º	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	478.675	4.373.465
2	479.340	4.373.275
3	480.410	4.374.515
4	481.820	4.373.845
5	481.700	4.372.910
6	480.125	4.372.550
7	479.770	4.372.050
8	478.320	4.371.827
9	478.160	4.371.310
10	477.355	4.371.620
11	477.570	4.372.475

Lo que se hace público en aplicación de la Ley 8/1990, de 28 de diciembre, de Aguas Minerales y Termales de Castilla-La Mancha, y del Decreto 4/1995, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, a fin de que quien se considere interesado pueda exponer cuanto convenga a sus intereses, mediante escrito presentado en esta Delegación Provincial de Industria y Trabajo, avenida de Francia, 2, de Toledo, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 27 de febrero de 2002.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—8.680.

Anuncio de la Delegación de la Consejería de Industria y Trabajo de Toledo, de 1 de marzo de 2002, sometiendo a información pública la solicitud de concesión directa de explotación «Seseña I», número 3936 (0-0-1).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 3.936 (0-0-1). Nombre: «Seseña I». Interesado: «Iberyeso, Sociedad Anónima». Recurso geológico: Sección C), yeso. Cuadrículas: 82 (ochenta y dos). Términos municipales de Seseña y Borox.

Que dicha explotación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental y,

consecuentemente, sometida al trámite de declaración de impacto ambiental.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2, en relación con el artículo 85.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto), y en el artículo 10.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, se abre un periodo de información pública para que quienes lo consideren oportuno puedan personarse en el expediente y consultar el estudio de impacto ambiental presentado, al objeto de formular sus alegaciones durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de lunes a viernes y en horario de nueve a catorce horas, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, avenida de Francia, 2, de Toledo.

Toledo, 1 de marzo de 2002.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—8.886.

CIUDAD DE CEUTA

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII, capítulo II, Sección Primera y capítulo V, Sección Segunda, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado de la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Distribución, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación, que será denominado «Edificio María, calle Velarde», irá situado en un local, a nivel de calle, del nuevo edificio de viviendas denominado «Edificio María», ubicado en la calle Velarde, número 36.

b) Finalidad de las instalaciones: Disponer de mayor potencia en las zonas próximas al punto de ubicación, para atender las nuevas demandas de energía del sector.

c) Características principales: El centro de transformación se intercalará en la línea subterránea de 15 kV «Sector Central-Edificio María (calle Velarde), edificio «La Torre» (Recinto Sur). Estará dotado de dos transformadores de hasta 630 kVA trifásico, refrigerados por aceite, con relación de transformación 15.000/420-242 V.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, 31 de enero de 2002.—El Jefe del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Andrés Carlos Martínez Palacios.—9.049.

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y la reforma de dos líneas eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII, capítulo II, Sección Primera y capítulo V, Sección Segunda, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado de la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Distribución, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación y la reforma de dos líneas eléctricas existentes para hacerlas pasar por dicho centro de transformación, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación irá situado en la intersección de las calles número 1 y número 5 del área residencial «La Atalaya», en la zona de Loma Margarita. Los tramos reformados de las líneas existentes discurrirán enterrados bajo las calles números 1, 3, 4 y 5, efectuando un cruce subterráneo en la calle número 1.

b) Finalidad de las instalaciones: Disponer de mayor potencia en la zona para atender a los nuevos suministros.

c) Características principales: El centro de transformación consistirá en un recinto prefabricado de hormigón, emplazado a nivel de calle, de las dimensiones necesarias para alojar toda la aparatología y un transformador trifásico refrigerado por aceite, de hasta 630 kVA, con relación de transformación 15.000/420-242 V.

La reforma de las dos líneas eléctricas aéreas existentes, con origen común en el centro de transformación «Loma Margarita» bifurcándose después, una de ellas, hacia la subestación reductora de tensión 15 kV/2,2 kV «Presa Arroyo del Infierno I» y la otra hacia los centros de transformación «Cáritas» y «Presa Arroyo del Renegado», consistirá en cambio del trazado para hacerlas pasar, en tramo subterráneo, por el nuevo centro de transformación, que se denominará «La Atalaya (Loma Margarita)», alimentándose el transformador con la línea señalada más adelante como número 2. La disposición de líneas de entrada y salida de dicho centro de transformación quedará como sigue:

Líneas de entrada:

Línea número 1, subterránea, con origen en el centro de transformación «Loma Margarita», constituida por cable de cobre tipo RHVFAZ1 (entubado), de 3 (1×70 milímetros cuadrados), con una longitud de 71 metros y una intensidad máxima admisible de 243 amperios.

Línea número 2, subterránea, con origen en el centro de transformación «Loma Margarita», constituida por cable de cobre tipo RHVFAZ1 (entubado), de 3 (1×70 milímetros cuadrados), con una

longitud de 71 metros y una intensidad máxima admisible de 243 amperios.

Líneas de salida:

Línea con destino a la subestación transformadora 15 kV/2,2 kV «Presa Arroyo del Infierno I», con un tramo inicial subterráneo, pasando a área de una torre metálica de nueva instalación (torre número 1, con ubicación en el perímetro del área residencial).

El tramo subterráneo estará constituido por cable de cobre tipo RHVFAZ1 (entubado), de 3 (1×70 milímetros cuadrados), con una longitud de 202 metros y una intensidad máxima admisible de 243 amperios.

Línea con destino a los centros de transformación «Cáritas» y «Presa Arroyo del Renegado», con un tramo inicial subterráneo, pasando a aérea en una torre metálica de nueva instalación (torre número 2).

El tramo subterráneo estará constituido por cable de cobre tipo RHVFAZ1 (entubado), de 3 (1×70 milímetros cuadrados), con una longitud de 190 metros y una intensidad máxima admisible de 243 amperios.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, 31 de enero de 2002.—El Jefe del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Andrés Carlos Martínez Palacios.—9.031.

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y dos líneas eléctricas subterráneas de 15 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII, capítulo II, Sección Primera y capítulo V, Sección Segunda, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado de la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Distribución, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación y dos líneas eléctricas subterráneas de 15 kV, cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación, que será denominado «Patio Páramo», irá situado en un local, a nivel de calle, del conjunto residencial «Patio Páramo», en la calle Marina Española.

b) Finalidad de las instalaciones: Disponer de mayor potencia en las zonas próximas al punto de ubicación del centro de transformación, en orden a satisfacer el aumento de la demanda de energía en el sector.